



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 11 JUL 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.146.464 mediante el cual el Coordinador de la Tecnicatura Universitaria en Programación presenta el proyecto de Reglamento de Adscripciones a Materias para alumnos y egresados de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del programa de adscripciones propuesto son entre otros, adquirir, profundizar, ampliar y/o promover el desarrollo de conocimientos específicos en una asignatura determinada; obtener experiencia docente y contribuir al perfeccionamiento teórico metodológico de las materias de la carrera.

Que se cuenta con antecedentes en este tipo de programas en nuestra institución para las distintas carreras de grado.

Que en la confección de los lineamientos del reglamento participó la Coordinadora Pedagógica de la carrera, los Coordinadores Académicos-Operativos de esta y la Directora del Área de Carreras de Grado por Articulación y Pre-Grado.

Que en la redacción del reglamento se dio intervención a la Dirección de Posgrado y Educación Continua, corroborando que el proyecto se enmarca en las reglamentaciones vigentes.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconsejó aprobar la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Adscripciones a Materias para alumnos y egresados de la Tecnicatura Universitaria en Programación de esta Facultad Regional Rosario que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 447

UTN
FRRo
MRC
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

RESOLUCION N° 447

ANEXO N° I

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIÓN A MATERIAS

DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN

CONCEPTO: la adscripción a materias es un sistema orientado a iniciar a alumnos avanzados o graduados de la Tecnicatura Universitaria en Programación en las tareas relativas a la docencia y la investigación en asignaturas de la carrera, a fin de establecer un primer ámbito de formación de recursos humanos, bajo la responsabilidad del docente a cargo de cada espacio curricular.

OBJETIVOS: adquirir, profundizar, ampliar y/o promover el desarrollo de conocimientos específicos en una asignatura determinada; obtener experiencia docente y contribuir al perfeccionamiento teórico metodológico de las materias.

CARÁCTER: La adscripción tendrá un objetivo estrictamente formativo y no la prestación de servicios, por lo que la misma será de carácter ad-honorem y no generará, una vez finalizada, ningún compromiso de contratación para la facultad.

RESPONSABLES: el docente a cargo de cada espacio curricular será el responsable académico de la adscripción, y podrá designar a un co-responsable si fuera necesario.

REQUISITOS:

1. Para ser considerado para la adscripción a materia, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser alumno/a o graduado/a de la carrera.
 - b. Haber aprobado la asignatura a la materia a la cual se adscribe con una calificación mínima de SIETE (7).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera universitaria.
3. Poseer habilidades y destrezas en el área correspondiente a la materia a la que desea adscribirse.
4. No se permitirá la adscripción simultánea a más de una materia.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

OBLIGACIONES:

A - Obligaciones del adscripto:

1. Realizar todas las actividades que indique el profesor responsable en el plazo establecido, a fin de satisfacer los objetivos de la adscripción, pudiendo desarrollar tareas auxiliares (acompañamiento al docente durante el dictado de la asignatura, búsqueda y/o fichaje de bibliografía, documentación o material, consultas bibliográficas de los alumnos, etc.). Estas tareas serán indicadas por el docente a cargo y no excederán nunca las CUATRO (4) horas semanales de labor.
2. Cumplimentar el OCHENTA PORCIENTO (80%) de asistencia a las clases teóricas y prácticas de la asignatura y reuniones de materia.
3. Llevar a cabo, bajo la supervisión de la materia, en presencia de algunos de sus integrantes, una clase de trabajos prácticos a modo de práctica docente durante la adscripción. Para esta tarea el alumno adscripto deberá ser especialmente asesorado por la materia.
4. Presentar al finalizar el cuatrimestre, un informe final que dé cuenta de los aprendizajes realizados durante la adscripción, que será evaluado por el profesor responsable y elevado a la dirección/coordinación de la carrera.
5. Mantener la confidencialidad de la información y materiales que se le confíen en el desempeño de su adscripción.
6. Cumplir con las normas y reglamentos de la universidad.

B - Obligaciones del profesor responsable:

1. Orientar teórica y metodológicamente al adscripto, según los objetivos propuestos.
2. Establecer un plan de trabajo para que el Adscripto desarrolle su tarea.
3. Supervisar su asistencia a clases y el cumplimiento de las tareas encomendadas.
4. Evaluar y elevar a la Coordinación el informe final y de desempeño del adscripto. En caso de calificar el Informe Final, deberá utilizar la escala de calificaciones vigente.
5. Solicitar si fuera necesario, y con causa justificada, la interrupción de la adscripción ante la coordinación.
6. Recomendar, si estima conveniente, la inclusión del adscripto en el equipo de la asignatura.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

DERECHOS:

A - Derechos del adscripto:

1. Disponer de la orientación y asesoramiento del Profesor responsable
2. Solicitar a la coordinación asesoramiento académico o técnico específicos, si fuera necesario, para concretar los fines propuestos.
3. Solicitar la suspensión o interrupción de su adscripción, cuando medie causa justificada.

B - Derechos del profesor responsable:

1. Definir la inclusión o no de su asignatura en el sistema de adscripciones
2. Determinar el número de adscriptos a dirigir por período
3. Solicitar la designación de un co-responsable cuando fuere necesario
4. Contar con el apoyo administrativo y de gestión de la carrera cuando fuera necesario para el normal desenvolvimiento de la adscripción.
5. Recibir una certificación que acredite su tarea como formador de adscriptos

DURACIÓN: la adscripción tendrá una duración de un cuatrimestre.

CERTIFICACIÓN: concluida la adscripción y aprobado el informe final, la facultad emitirá una constancia que certifique el cumplimiento de esta.

PROCEDIMIENTOS: la Dirección de Posgrado y Educación Continua establecerá los procedimientos que considere pertinentes para la inscripción y desarrollo de las actividades de adscripción.
